GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	24 DE OCTUBRE DE 2019	No. 206

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción social denominada, "Divulgación de Artes, Artesanías, Saberes y Lenguas Indígenas, Radiodifusión y Talleres" 2019 5

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción institucional en Beneficio Social de las Personas para Atender el 90 - 90 - 90 de la ONU para una generación libre de SIDA / Sífilis, del ejercicio fiscal 2019 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en las colonias Santa Úrsula Coapa, Cantil del Pedregal, Joyas del Pedregal, Bosques de Tetlamilla, El Caracol, San Lorenzo Huipulco, Conjunto Buenavista, y Pueblo Quieto, durante los días en que se celebre cualquier tipo de espectáculo público en el Estadio Azteca 24
- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en las colonias Cantera, Puente de Piedra, Isidro Fabela y Pueblo Quieto, durante los días y horarios indicados 26

Alcaldía en Venustiano Carranza

- Acuerdo por el que se delegan facultades y atribuciones a los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, denominadas, Coordinaciones Territoriales Morelos, Los Arenales, Moctezuma y Balbuena 28
- Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas que se señalan, las facultades que se indican 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**.- Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-009-2019.- Convocatoria 007-2019.- Adquisición y puesta en funcionamiento de equipamiento para comedores comunitarios 39
- **Secretaría el Medio Ambiente**.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/024/19.- Convocatoria No. 40.- Suministro, instalación, adecuaciones, pruebas y puesta en marcha de un centro de control de motores en baja tensión 41
- **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número SOBSE/DGAF/DRMAS/LP/009/2019.- Convocatoria 009.- Adquisición de plantas de ornato 43
- **Secretaría de Salud**.- Licitación Pública Nacional, número 30001122-026-19.- Convocatoria 026.- Adquisición de colchones grado médico 45
- **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional, número 30001026-010-19.-Adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia 47

SECCIÓN DE AVISOS

- Cimentaciones e Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V. 49
- Inmobiliaria y Construcciones Janthill, S.A. de C.V. 49
- **Aviso** 50

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29, fracciones I, V y VII; 31, fracciones I y III y 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5, fracción II, y 8 fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 85, fracción IX, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y conforme al "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO

1. Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo, dotado de personalidad jurídica y autonomía respecto de su administración, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

2. Que la administración pública de las Alcaldías corresponde a sus respectivos titulares, quienes están facultados para emitir actos administrativos que se inscriben dentro del ámbito de su competencia y también para dictar actos por delegación de atribuciones o por suplencia.

3. Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de establecimientos mercantiles así como aplicar las sanciones que correspondan son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

4. Que el 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales".

5. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y en el Acuerdo Delegatorio citado en el considerando inmediato anterior, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

6. Que la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles con giros comerciales de vinaterías, tiendas de conveniencia, departamentales, de autoservicio, de abarrotes, misceláneas y supermercados con licencia para venta de vinos y licores que se ubican en las inmediaciones de los inmuebles donde tendrán lugar espectáculos públicos que generan grandes concentraciones, puede poner en riesgo la convivencia pacífica, la seguridad y la integridad de los asistentes y de los ciudadanos en general que se encuentren en las proximidades. A fin de salvaguardar esos bienes jurídicos, se considera una medida proporcional y que no afecta la libertad comercial, el suspender la venta de dichas bebidas en los establecimientos mercantiles próximos a esos espacios o recintos y con giros comerciales de vinaterías, tiendas de conveniencia, departamentales, de autoservicio, de abarrotes, misceláneas y supermercados con licencia para venta de vinos y licores en horas previas a los eventos, durante su desarrollo y en las horas siguientes a su finalización.

7. Que en aras de que los espectáculos públicos de cualquier índole que se llevan a cabo en el Estadio Azteca, se desarrollen en condiciones de normalidad y sin afectaciones al orden público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LAS COLONIAS SANTA ÚRSULA COAPA, CANTIL DEL PEDREGAL, JOYAS DEL PEDREGAL, BOSQUES DE TETLAMILLA, EL CARACOL, SAN LORENZO HUIPULCO, CONJUNTO BUENAVISTA, Y PUEBLO QUIETO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS EN QUE SE CELEBRE CUALQUIER TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO EN EL ESTADIO AZTECA.

PRIMERO. Los días en que se celebren partidos de futbol en el Estadio Azteca, deberá suspenderse la venta de bebidas alcohólicas, en todas sus graduaciones, desde las 12:00 hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles con giros comerciales de vinaterías, tiendas de conveniencia, departamentales, de autoservicio, de abarrotes, misceláneas y supermercados con licencia para venta de vinos y licores y cualquier otro establecimiento mercantil similar que se ubiquen en las proximidades del recinto mencionado.

SEGUNDO. No quedan obligados a la suspensión ordenada en el presente Acuerdo los establecimientos mercantiles con giros de restaurantes, de hospedaje, clubes, cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otro similar, en cuyo interior se expendan o consuman bebidas alcohólicas conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Las Colonias que serán consideradas próximas al Estadio Azteca para efectos del presente Acuerdo son: Santa Úrsula Coapa, Cantil del Pedregal, Joyas del Pedregal, Bosques de Tetlamilla, El Caracol, San Lorenzo Huipulco, Conjunto Buenavista, Y Pueblo Quieto.

Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y notifíquese en los establecimientos mercantiles obligados por el presente Acuerdo tanto por razón de giro como de ubicación.

Alcaldía Tlalpan, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LAS COLONIAS CANTERA PUENTE DE PIEDRA, ISIDRO FABELA Y PUEBLO QUIETO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 25 de octubre y hasta las 00:00 horas del día 29 de octubre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en las colonias Cantera Puente de Piedra, Isidro Fabela y Pueblo Quieto, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)